

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

701

PROPOSICIÓN No. _____ DE 202____
8 DIC 2022

Aprobada en:

Tema: Propiedad Horizontal

De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá D. C. sobre Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto-Ley 1421 de 1993,

CITASE: Secretario Distrital de Gobierno, Director Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

INVITASE: Personero de Bogotá D. C., Veedor Distrital y Contralor de Bogotá D. C.

CUESTIONARIO

1. Si el IDPAC en materia de propiedad horizontal, se encarga de promover y fortalecer la participación ciudadana de las personas a organizaciones de la P.H. dado que el 3 de mayo de 2020 informa a la opinión que en el marco de sus competencias sobre la promoción de la participación y fortalecimiento de la propiedad horizontal el instituto solo hace recomendaciones referentes a la P.H. con base en las normas nacionales y distritales expedidas por los órganos competentes en materia de la P. H. y de salud, con miras promover la convivencia y la garantía de la vida de quienes habitan en esta clase de propiedad. Además, recuerda que el IDPAC no establece medidas, indica es sugerencia en materia de la P.H. la pregunta si es así, ¿porque recibe quejas de los diferentes actores de la P.H.?
- 2.- Otra pregunta, ¿el IDEPAC clasifica las clases de problemáticas de la P.H.?
- 3.- ¿El IDPAC, al recibir quejas de los diferentes actores de la P.H., por cual norma está basado para aceptar ser un Órgano de vigilancia y control?
- 4.- ¿Que capacitación se les brinda a los capacitadores del IDPAC y en que materias, y cuál es la norma que los faculta?
- 5.- ¿El programa que anuncia a la opinión publica de capacitación porque entidad de educación fue aprobado y si tiene o no licencia para prestar este servicio?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

6.- ¿Si el DANE y la DIAN se acogieron a la clasificación de actividades económicas a nivel internacional y su codificación, y menciona que los administradores personas naturales o jurídicas son inmobiliarios al ser contratados para la prestación de un servicio comercial, porque a dichas personas no las investiga la SIC, como debe ser al ser una actividad habitual y de tipo comercial como las clasifica la misma cámara de comercio a las personas jurídicas, pero no a las naturales, porque estas no cumplen con el deber de estar registradas ante la cámara por Ley, el IDPAC que ha hecho sobre este tema, para no estar recibiendo quejas de los usuarios sobre este órgano de la persona jurídica de que trata el art. 50, 51 y 8 de la Ley 675/2001?

7. ¿En caso de quejas de la población que convive en el régimen de la p. h. y demás regímenes similares, como procede el IDPAC, las clasifica, les respeta el debido proceso en caso de ser pertinente etc? Además, ¿cuál es la norma que los autoriza, y si lleva estadísticas de cada una de las diferentes problemáticas que son consultados por la ciudadanía?

8. ¿Porque no se capacita en derecho constitucional como lo manda la misma constitución nacional como un deber y además en lo relacionado con las demás normas ejemplo los códigos CPACA, civil, comercial, policivo, penal, laboral, contable, tributario, urbanístico, de salud, etc., lo anterior toda vez que se ve que el tema es sobre 62 artículos de la ley 675/2001 TITULOS I-II propiedad horizontal y que pasa con el título III UIC o el IV, parcelaciones o condominios campestres?

9. Se solicita información (Base de datos) relacionada con las evidencias del Censo y caracterización de la propiedad horizontal (Residencial, mixta, comercial) por localidades.

10. Enumere y enuncie la participación que ha tenido el IDPAC frente a la reforma de la ley 675 de año 2001.

11. Informe a esta corporación cuantos procesos de capacitación, formación y/o estrategias se han implementado con los funcionarios de seguridad y policiales, relacionados con las normas, su aplicación y el apoyo en la propiedad Horizontal, tales como (convivencia, invasión de espacio público, tenencia de mascotas) entre otras.

12. Relacione los recursos asignados para atención de la propiedad Horizontal para las vigencias 2019, 2020 y 2021

13. ¿Cuantos funcionarios integran el grupo para atención de la Propiedad Horizontal y describa los perfiles de los mismos?

701

07-12-2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

14. Numero de copropiedades inscritas en registro como propiedad horizontal (personería jurídica) años 2019, 2020 y 2021 así como cantidad de certificados de existencia y representación legal tramitados por las 3 vigencias y tiempo promedio en el trámite de los certificados, desde que los administradores los solicitan y las alcaldías locales los expiden.

15. Relacionar y enviar el estado (Diagnostico) de los indicadores de Gestión en propiedad horizontal.

16. Si existe una política pública relacionada con la propiedad horizontal, por favor relacionarla y describirla.

17. Que participación tiene en la actualidad el IDPAC con el proyecto de ley que cursa en el congreso que reforma la Ley 675 de 2001.

Cordialmente



H. C. ÁLVARO ACEVEDO L.
Partido Liberal Colombiano



H. C. VENUS ALBEIRO SILVA
Vocero Partido Liberal Colombiano

CONCEJO DE BOGOTA 07-12-2022 04:26:18

Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE18323 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 507 OFICINA 507/ACEVEDO LEGUIZAMON ALVARO

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GARCIA BAQUERO DAGOBERTO

ASUNTO: PROPIEDAD HORIZONTAL

OBS: PARA APROBAR